

**DON JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA, SECRETARIO PRIMERO DEL
PARLAMENTO DE CANARIAS**

1/3

C E R T I F I C A: Que la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo que se indica en relación con el asunto de referencia:

**“ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL.
CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD**

2.- Contrato administrativo del servicio de asistencia técnica en material de gestión económica-financiera y de recursos humanos del sistema SAP: requerimiento.

La Mesa del Parlamento, en reunión de 17 de mayo de 2019, acordó el inicio inmediato de la nueva licitación de conformidad con el artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de junio de 2019, acordó aprobar el presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de ciento veintisiete mil setecientos setenta y ocho euros con setenta céntimos (127.778,70€), para dos anualidades, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y publicar la licitación en el Perfil del Contratante del Parlamento de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 11 de julio de 2019, finalizó el plazo de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentándose los siguientes licitadores:

- 1.-Izertis, SL, CIF: B33845009
- 2.-Techedge España, SL, CIF: B82276585

De la documentación remitida por la Mesa de Contratación se constata que todas las empresas fueron admitidas a la licitación en tanto han presentado correctamente la documentación general correspondiente al archivo nº 1.

Posteriormente, tras proceder a la apertura del archivo electrónico número 2 de las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación acuerda solicitar informe al titular de la Unidad de Sistemas Informáticos para su evaluación y la emisión del correspondiente informe de valoración.

Una vez valorado el Archivo número 2, se procede a la apertura del archivo electrónico número 3 y tras sus actuaciones y estudio, la Mesa de Contratación concluye que la empresa Izertis, SL no cumple con los requisitos exigidos en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por todo lo anterior, acuerda excluir de la licitación del servicio de asistencia técnica del sistema de gestión económico-financiera y de recursos humanos del sistema SAP en el Parlamento de Canarias a la empresa Izertis, SL y continúa con la valoración del archivo electrónico número 3 de la otra licitadora, conforme a la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De la documentación remitida por la Mesa de Contratación de las



actuaciones realizadas, constan las valoraciones obtenidas en los criterios de adjudicación contemplados en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

ORDEN	EMPRESA	Total puntuación
1	Techedge España, SL	100

Vista la documentación remitida por la Mesa de Contratación, y el informe del Servicio de Contratación y Seguridad, la Mesa del Parlamento acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de la empresa Techedge España, SL, CIF: B-82276585, al haber obtenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que por el Servicio correspondiente se le requiera a la citada empresa que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71”.

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Seguridad, se requiera al licitador propuesto como adjudicatario, la documentación prevista en las cláusulas 19 y 20 del PCAP. Asimismo, de conformidad con la cláusula 21 del PCAP, la licitadora deberá acreditar en el mismo plazo la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, igic excluido.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en la Sede del Parlamento, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº:
EL PRESIDENTE,

Edo: Gustavo A. Matos Expósito.

